

RESUMEN DOCUMENTADO DE LA CAUSA CRIMINAL SEGUIDA  
Y SOSTENIDA EN EL TRIBUNAL DE LA COMISIÓN MILITAR DE  
ESTA CAPITAL, CONTRA LOS REOS CARLOS ROBERT, JUÁN  
LAGRESSE, AGUSTIN DRAGUMETTE, NARCISO PARCHAPPE Y  
MARCOS MERCHER, POR EL DELITO DE CONSPIRACIÓN  
CONTRA LAS SUPREMAS AUTORIDADES DE LAS PROVINCIAS  
UNIDAS Y DE CHILE EN SUD-AMÉRICA

Rondeau José

Imp.de la Independencia, Santiago, 1819

No es nuestro intento satisfacer a los pueblos de los procedimientos del Gobierno contra los reos de estado Carlos Robert, Juan Lagresse, Agustin Dragumentte, Narciso Parchappé, y Marcos Mercher, ni dar un testimonio de la clarísima justicia con que el Tribunal respectivo pronunció la pena, que por nuestras leyes, y por las de todas las naciones merecieron sus delitos. El juicio ha sido tan solemne, que ahorrando a la autoridad pública la necesidad de justificarse, ha debido cargar de confusión y remordimientos a los inicuos sugestores de estos miserables delincuentes. Este manifiesto se propone solamente el objeto de llamar la atención de los pueblos del estado sobre la conducta de los crueles asesinos, que en su despecho y desesperación no hay horror, que no proyecten, no hay seducción, que no adopten, no hay género de intriga que no ejecuten por el por el bárbaro empeño de conquistar su patria, como el infame Sila.... Americanos. esos abominables monstruos, que alexasteis de esta tierra sagrada para que no la manchasen con sus crímenes, han jurado en su rabia frustrar vuestros sacrificios, destruir la causa de nuestra libertad, y haceros desgraciadas víctimas de su furor y ambición.

Escuchad uno de sus depravados proyectos, é indignaos.

Bien notoria es la historia de los tres hermanos D. José Miguel, D. Juan José, y D. Luis Carrera. ¡Oxala pudiera borrarse de la de nuestra revolución! Estos corrompidos y ambiciosos americanos se apoderaron del gobierno de su patria para sacrificarla á los españoles. Huyendo al territorio de nuestras provincias, profanaron el lugar de su asilo con nuevos y repetidos delitos. (1) Testigos de la recuperación de Chile, debida al valor y á la virtud de los buenos ciudadanos, su negra envidia les dietó el proposito de llevar á aquel pais el espíritu de desorden maquinando medios de derribar su gobierno (2) Sin fuerza y sin talentos para la execucion de grandes maldades fueron descubiertos en medio de su maniquinacion, librando su seguridad en la fuga, que hicieron de esta Capital. D. Juan José D. Luis se dirigieron por distintas sendas á Mendoza. El primero fue acusado de haber muerto en su viage un (falta página 2 y 3).

---

(1) vinieron con los demas emigrados a Mendoza, en donde gobernaba el General San Martin. D. José Miguel Carrera arrojado de la tierra en donde usurpó un Gobierno, pretendió que se le tubiese y tratase, como a Director de Chile, y tener en ageno territorio fuerza armada á sus ordenes. Porque esto no se le permitió tramó una conjuracion.

(2) A este intento hablaron á los Oficiales franceses que traxo D. José Miguel del Norte América por Abril de 1816

Niño postillon de la posta de Barrancas. El segundo se robó la valija del Correo de la Rioja con toda su correspondencia; (1) y los dos, estando presos en la Capital de Cuyo, fraguaron una horrible conspiración contra el Gobierno, en que fueron descubiertos, y el brazo de la justicia se vió en la triste necesidad de descarar el golpe sobre sus cabezas. D. José Miguel se refugió á Montevideo, y rodeado de algunos prosélitos de entre los proscriptos por la patria, fixó el foco de combustión, con que su venganza había jurado incendiar esta estado, y el de Chile.

Públicos son los manejos de su perfidia, publicas son las proclamas, los periodicos, los papeles subversivos, las correspondencias secretas, con que ha intentado alarmar á los hombres, y á los pueblos contra el actual orden del pais, y contra sus primeras autoridades; pero sus proyectos clandestinos no eran públicos; y la providencia que vela por la suerte de la patria los vá descubriendo.

El Gobierno precavido con la noticia de algunas despreciables pero azarosas tramas de conjuracion, se puso en vigilancia por la seguridad del estado, y por la quietud del pueblo capital. Le fue denunciada una correspondencia criminal que varios individuos de nacion francesa mantenian con D. José Miguel Carrera; y le fue denunciada no por medio del vil espionage, sino por el puro amor al orden que decidió á un suegeto respetable sin ambicion para esperar, sin delitos para temer. Los franceses Carlos Robert, y Juan Lagresse eran los denunciados: el primero habia partido para Chile á promover la revolucion con la faccion de los Carreras, y el segundo quedaba de corresponsal en Buenos-Ayres. El desprecio de una semejante noticia hubiera sido un crimen. Procedió el Gobierno á sorprender la correspondencia de estos hombres; mas procedió observando los requisitos prevenidos por el articulo 12 capitulo 2 Seccion 3. del Reglamento provisorio; y entre 9 cartas que se encontraron en poder del

Mr. Dragumette próximo á salir para el Janeiro se hallaron baxo el sobrescrito á Monsieur Le Breton President de l'Academie royale du Brasil-Rio Janeiro- las siguientes dirigidas á Montevideo á D. José Miguel Carrera.

Una carta datada en Buenos –Ayres á 12 de Noviembre del año anterior de 1818.

(3.El hecho de la muerte fue acusado por el niño asesinado, y se produjo á sumario. El robo de la \_\_\_\_\_ fue confesado en Mendoza por D. Luis Carrera.)

y suscripta con seis cifras en que Carlos Robert al partir para Chile se despide de Carrera. Le avisa que Lagresse queda en Buenos-Ayres para continuar la correspondencia con él, y comunicarle todas las noticias; le asegura de las disposiciones de este para sacrificarse por executar sus ordenes, y que le ha dexado una copia de la clave de su comunicación: le informa del estado de los partidos, y opina qual es mas poderoso para obtener suceso: le intruye de la peligrosa posición en que supone al Gobierno, considerando prontos todos los elementos de su caída: cree, que durará su imperio por mucho tiempo, haciendo caer un cierto numero de cabezas: le asegura que sus impresos incendiarios hacen gran ruido en esta Capital, y ponen al gobierno en desesperación. Le informa menudamente de la situación del pais, de las provincias de la administración, de los movimientos del Exercito: le encarece nuestra debilidad: le cuenta mil falsedades y sucesos fingidos en descrédito del General San Martín, y de otras personas respetables: le finge descontento el Exercito de los Andes, é infiere que en llegando á Chile será fácil su encargo y el resultado pronto: le dice que se trata de deshacerse de dos hombres, y que estando decididos la cosa es facil. Le asegura, como á su General, que muy pronto será dueño de sus enemigos, ó al menos el le habrá probado su zelo, y adhesión. Le avisa, que hay aquí mucho franceses, á quienes no se había descubierto

claramente de haber visto en casa de su hermana D. Xaviera, un buen numero de sus fevorosos partidarios. Lease circunstanciadamente su tenor entre los documentos agregados al fin de este extracto en el del N°1.

Otra carta escrita por Juan Lagresse en Buenos Ayres á 19 de Noviembre de 1818 y dirigida á Montevideo á su General D. José Miguel Carrera en que le avisa de la partida de sus tres amigos para Chile á saber: Carlos Robert, Marco Antonio Mercher, y Jorge Young: le promete sus servicios en esta Capital: le ofrece visitar á su hermana D. Xaviera con precaucion por las espías, que le rodean: le recomienda á Mr. Parchappé, conductor de estas cartas, y tambien á Mr. Dragumetté Sobrecargo de la Goleta Angelica: le asegura tener una copia de la Clave de su correspondencia, y que él se firmará en adelante Juan Diego. Véase su tenor litoral en la pieza N°2. Otra Carta escrita por D. Xaviera Carrerra en Buenos-Ayres 18 de Noviembre de 1818 á su hermano D. José Miguel llena de roseras calumnias contra el gobierno, generales y otras personas. Veasé su tenor en la pieza N°3.

Otra carta Bxo un apodo tan insolente como desconocido en lugar de firma, escrita, según se colige, por alguin domestico de los Carrera á D. José Miguel con fecha 17 de Noviembre del mismo año; y otra de su hermana D. Xaviera sin fecha en que no se contienen sino particularidades, desverguenzas, y agrias censuras, ó mas bien detracciones contra todas las personas constituidas en administración. Su contexto es entre los documentos N°4, y 5.

A virtud de estos antecedentes, suficientes por nuestro derecho para la captura de los reos, se procedió á la de Juan Lagresse; se libró orden para la prisión de Robert y sus compañeros en el camino de esta Capital para Mendoza; y por decreto de 20 de Noviembre de 1818 se comisionó por el Gobierno Supremo la actuación del sumario indagatorio á su Asesor General Dr. D. Simon Cosio. Mas mientras la comisión recibía

declaraciones á los reos Lagresse, Parchappé y Dragumette, presos en el cuartel de Aguerridos de esta Capital, fueron traídos Robert, Mercher, y D. Mariano Vigil que iba para Chile en su compañía; se ocuparon los papeles contenidos en sus equipages, y examinados á presencia del Cónsul francés D. Antonio Francisco Leloir; del interprete D. Juan Cruz Varela, de D. Amado Bonpland pro nombramiento de Robert, de D. Miguel Riesgo y Puente por nombramiento de Vigil, y del mismo Mercher, se hallaron en el de Robert los papeles siguientes.

Tres impresos de los que D. José Miguel Carrera hizo correr desde Montevideo concitando á los pueblos de Sud- América á la venganza de la muerte de sus criminales hermanos, y á que sostengan sus planes de ambicion. No se reimprimen en el presente extracto por su notoriedad.

Un borrador de carta sin fecha escrita á una persona de Francia, que no nombra, encargadolé la impresión de un manuscrito que le incluye, y que cree interesante por las circunstancias. Veasé el N<sup>o</sup>6.

Un manuscrito en borrador, y en idioma francés de letra y nota de Carlos Robert titulado. Prostatacion dirigida á los Pueblos de Chile por el Sr. Miguel de Carrera ex Director de aquella republica; y traducido al francés por-Con observaciones apoyadas sobre hechos y con el objeto de descubrir algunos errores del Sr. de Pradt. En este libelo famoso, que no se produce por su difusión, se hallan acumuladas todas las maldades, de que es capaz la depravación de un hombre nacido para concebir, abrigar y ejecutar grandes y señalados crímenes. En este vil folleto se propone el aventurero Carlos Robert difamar los Gobiernos Supremos de Buenos Ayres y Chile al Congreso General de las Provincias Unidas de Sud-América, á los Generales de los Exercitos, á los empleados mas respetables, en términos de no hallar un hombre de bien entre tantas personas que componen la administración de dos estados. En este vil folleto se propone atacar nuestro Gobierno en su administración militar, en su administración de rentas, en

su industria, no como á un estado naciente sino como á una nación antigua y constituida, atribuyendo todos los defectos, que su iniquidad le supone los vicios, corrupción y delitos de los magistrados y funcionarios públicos. En este vil folleto estampa quantas calumnias creyó conducentes á preparar el gran trastorno que meditaba con su General Carrera.

En este vil folleto anuncia repetidas veces, y con toda seguridad la conspiración de que era complice, y que debia usurpar el Gobierno, y trasladarlo á manos del infame Sila. En este folleto habla de hechos que no ha visto, de personas que no ha conocido; finge sucesos que no han acontecido; cesuras leyes que ignora, providencias que no entiende, y por ultimo encargado su impresión en Europa, pide se le remitan muchos ejemplares para alarmar con ellos á los pueblos de la desgraciada América. Tales son los documentos que fundaban los procedimientos de la justicia contra los reos Robert, Lagresse, y sus compañeros, y que hacen el fundamento de la plenisima prueba con que han sido convencidos de su enorme delito de lesa Patria, después que simple y netamente los han conocido, y confesado como suyos en sus respectivas declaraciones y confesiones.

Llamados efectivamente al juicio por la comisión indagadora, y examinados jurídicamente según las formas prevenidas por nuestras leyes, declaró Narciso Parchappé á foxas 44. del proceso, que era natural de Epernai en Francia, de donde salió el dia 16 de Junio de 1818. con el designio de buscar fortuna en esta pais: que estando para hacer viage al Janeyro en la Goleta Angelica á traer un Alambique para un fabrica de destilaciones que pensaba establecer en esta Capital en compañía de D. Sebastián Lecica y D. Miguel Marin, sucedió la prisión de su compatriota Juan Lagresse, quien con motivo de haber ido á visitarlo al lugar de su prisión le entregó una carta doble en quarto de pliego rotulada á Monsieur Le Breton President de l'Academie royale du Brasil-Rio Janeyro-

diciendole que la pusiera en lugar seguro, y que quando volviese á despedirse de él, le diria lo que debía hacer de dicha carta: que se la entregó de un modo público, y que él la pasó á manos de su paisano Agustin Dragumette, que debia viajar con él, ignorante de que contuviese cosa alguna contra la seguridad de esta pais: que habiendo sido preso el 19 de Noviembre de 1818, ignora la causa de su prision, y presume sea la amistad con Lagresse.

Agustin Dragumette declaró ser natural de Nantes, Departamento de l Loyre en Francia de donde salió el 30 de Julio de 1818 con el objeto de vender aquí lagunas mercaderias que trajo, y de restituirse á Francia: que estando dispuesto á regresar el 20 de Noviembre del mismo año, tubo noticia de la prisión de su paisano Parchappé, fue á visitarlo al cuartel de Agueridos, en donde le hicieron preso, sin decirle el motivo de su prisión: que después el Cónsul Lloir le dixo que pudiera ser que alguna de las cartas que llevaba contuviese especies contra la seguridad del Gobierno: que Parchappé en su prisión le entregó, una carta doble en quarta de pliego encargándole que la guardase; y que fue recogida de orden del Gobierno.

D. Xaviera Carrera reconoció su carta original que obra á foxas 30 del proceso, y es la señalada con el N°3. en este extracto.

Luan Lagresse dixo ser natural de Liburne, Departamento de la Girouda en Francia, de donde vino con el objeto de proponer á este gobierno la venida de una colonia de labradores, y artesanos de Francia, cuya propuesta no tuvo efecto: que vivió algun tiempo con Carlos Robert, ayudándole en el trabajo del periodico titulado el independiente: que Robert, habia partido para Chile en compañía de sus compatriotas Mercher, y Yoing, y de un americano, cuyo nombre ignoraba: que el objetivo de su viage, sugun les habia oido, era el de entablar comercio con tres mil pesos que algunos franceses residentes en Chile debian á Robert: que él fue preso en 19 de aquel mes, que era el de Noviembre de 1818, en la casa de su habitación:



que en el mismo día hizo llamar á Mr. Parchappe, quien fue luego á visitarlo al cuartel de su prisión: que allí le entregó una carta para que la guardase con calidad de que antes de hacerse á la vela fuese á despedirse, y saber el destino que debía darle: que la carta era doble con rotulo al Janeyro para Mr. Le Breton, pero que este era un título falso, pues el declarante la dirigia para Montevideo, y debía ser entregada á D. Miguel Carrera: que en dicha carta doble se contenia una sencilla para Mr. Cabaillon, y otra cinco sueltas para Carrera: que Parchappe debía abrir la carta doble en la navegación, y gobernandose por los títulos, entregar las inclusas á los individuos, que designaban sus respectivos rotulos; pero que Parchappe no habia recibido aun esta instrucción, y reservaba darsela á su despedida. Que la falsedad del primer rotulo supuesto fue, porque el buque iba para el Janeyro, y calculó que su sobrecargo Dragumette quisiese conocer en Montevideo á D. José Miguel Carrera, quien había tratado con su armador en Francia sobre la compra de armamento par su expedición en Chile. Y puestos que le fueron de manifiesto los sobrescritos de las cartas contenidas en la carta doble, que entregó á Parchappe en su prisión los reconoció por suyos, tales quales corren á foxas 1 y 2 del proceso, y confesó igualmente que en ellos iban incluidas las carta de foxas 5,6,9,10,24,25,26,27,28 y 29, y de las foxas30 y 31: que en este resumen hallan designadas con los N°1°2°3°4° y 5°. Que le fueron entregadas estas cartas por Da. Xaviera Carrera en 18 de Noviembre, y por Carlos Robert la que se halla escrita en francés, y concluye con cifras, de las quales la que aparece con rubrica, dice Robert, y la otra sin ella explica Lagresse. Confesó asimismo ser suyas las firmas que las suscriben.

Compareció Marco Antonio Mercher, y judicialmente interrogado dixo: que era natural de Caudemucho en Normandia de Francia, que vino de Paris á esta Capital, habían cinco meses: que no tenía ejercicio alguno: que había salido para el Janeyro en compañía de sus paisanos Lagresse, Robert

y Young, pero que llegando á Montevideo mudó de resolución, porque no le agradaron las condiciones del repartimiento de tierras que iba á solicitar en aquella corte; y habiendo permanecido dos meses en Montevideo con sus compañeros, regresaron á esta capital. Y preguntando si era amigo y confidente de Robert, Lagrasse y Young, dixo, que conoció á Robert en la Corte de Francia al servicio de Napoleón con el empleo de Prefecto, á Young en le ejército, y á Lagresse en Buenos Ayres, pero que no era amigo ni confidente suyo: que conoció en Montevideo á D. José Miguel Carrera presentado por Young; y que en su viage á Chile ignoraba absolutamente que sus compañeros llevasen otro designio que el de su acomodo.

Compareció ante la comisión D. Mariano Vigil, y examinado expuso que presumía haber sido preso porque viajaba á Chile con los franceses Robert, Mercher y Young: que á Mercher lo conoció en Francia en el Estado mayor del Emperador Napoleón de oficial de ordenanza siendo el Edecan, del General Gautier: que á Robert, no lo había conocido, y solo había oído decir en Francia que era Prefecto del Departamento del la Nieve: que tampoco había conocido á Young, sino por haber oído, que era el que dirigía las guerrillas a la entrada de los aliados; pero que no ha tenido con ellos amistad: que él se dirigía á Chile su patria á reunirse á su familia después de catorce años de ausencia: que Robert le comunicó que iban para Chile á cobrar tres mil pesos que le debían, y con el intento de escribir la historia natural de aquel país: que Mercher y Young le dixeron que iban á buscar servicio en aquel ejército.

Llamado á presencia de la comisión Carlos Robert, y examinado dixo: que era natural de Francia de la ciudad de Brest Departamento de Finisterre de estado soltero y sin ejercicio: que salió de Francia el 25 de Mayo de 1817 con el objeto de habita un país independiente y libre, pues no era así su patria desde la entrada de los aliados: que aunque su primera intención fue

pasar á Nort-América, resolvió venir á la del Sud por indicación del Dr. Rivadavia; que desde que llegó á esta capital hasta el día de su prisión se ocupó de escribir el periodico titulado el Independiente del Sud, cuyo trabajo suspendió á los seis números por desavenencias con el impresor: que salió para el Janeyro con animo de no volver mas; pero que infortunado en Montevideo de que el repartimiento de tierras que iba á solicitar se hacía con condiciones que le eran impracticables regresó á ésta solamente para pasar á Chile: que sus compañeros de viage fueron Mercher, Lagresse y Young: que conoció en Montevideo á D. José Miguel Carrera, á quien él y sus compañeros visitaron y trataron algunas veces: que á su vuelta á esta capital escribió una sola vez á Carrera: que el iba á Chile con el fin de cobrar dos mil pesos que le debían: vivir allí con menos costos, y conocer un país para é desconocido: que sus compañeros iban con intento de servir en aquel ejército. En este estado se le puso de manifiesto su carta original que obra á foxas 5 y 6 del proceso, y se registra entre los documentos de esta extracto con el N°1. y preguntado si la conocía, si era de su puño y letra, á quien la dexó, qual era su destino, y que significan las dos cifras puestas al fin una con rubrica, y otra sin ellas, dixo: que, la carta era suya y de su puño y letra; que no se acordaba a quien la dexó; que su destino era al general Carrera residente en Montevideo, y que ignoraba la significación de las cifras (4). Que la traducción de dicha carta que corre seguidamente en el proceso á foxas 7 y 8 era fiel y exácta. Pusieronle de manifiesto los discursos manuscritos agregados desde foxas 13 hasta foxas 62 y preguntado, si eran suyos, de su puño, y letra, y si era fiel la traducción, puesta á continuación; los reconoció por suyos de su mismo puño, y por fiel la traducción manifestada. Igualmente reconoció por suyos el borrador de carta de foxas 5 del proceso, que es el documento N°6 afirmando, que aunque la letra no era suya, era verdad, que había dirigido una crta original en todo conforme á dicho borron con un manuscrito titulado el Plutarco

moderno, ó historia moderna del conde de Cazes ministro de la Policía en Paris, y que la traducción era exácta.

Se recibió declaración del General Fressinet sobre la cita, que le resulta del referido borrador de carta, y dixo: que nunca había prevenido, ni insinuado á Robert la remision de manuscritos á persona alguna de Europa par su impresión, y que en ningun caso la habría hecho, por haberlo considerado siempre en un rango inferior al suyo, y muy ligero de cabeza.

Concluyó el sumario indagatorio con el examen de otros varios individuos, de cuyas exposiciones no resultó nuevo cargo contra los reos, ni descargo que les fuese favorable, y después de averiguado el incidente de la fuga, que intentó hacer de su prisión Marcos Mercher, dio cuenta la comision al Supremo Gobierno en 22 de Enero de presente año con un ajustado informe, que aparece á foxa 99 del proceso, en que son muy notables las indicaciones del Juez en orden á la denuncia, y á la impresión que causó en los delincuente Robert, y Lagresse la vista de sus cartas, y borrones.

Dice le Juez de comision al Gobierno en su informe” que no ha sido posible reducir á una forma pública la primera delacion, que hizo fixar las observaciones del Gobierno. La persona respetable, que avisó el peligro, puesta en conflicto entre el amor ál orden, y á la seguridad publica por una parte, y por otra el temor de llevar el carácter de un mero denunciante, que lastimaba su delicadeza, se decidió á una sostenida resistencia, y teniendo consideración á las circunstancias y á que el procedimiento de la autoridad judicial estaba apoyado en los documentos reconocidos, obtuvo de ella, que á presencia de D. Mariano Vigil, hiciese la siguiente exposición” Robert me dixo, después, que llegó de Montevideo, que se iba para Chile, á fin de establecer ((1) Que mentir tan descarado! ¿si será éste el candor del inocencia?).

Una correspondencia con la familia de Carrera, y promover una revolución en Chile, y Buenos Ayres, dexando aquí de corresponsal suyo á Lagresse.

El plan debía ser, matar al Director de Chile, y á San Martín con algunos Gefes. Tambien me dixo Robert, que de Montevideo debía venir Carrera, para reunirse á los malcontentos de Buenos Ayres, y con ellos romper la revolución particularmente contra el Director Pueyrredon; para cuyo caso debia venir, y desembarcarse una noche, después, que hubiesen entrado mil hombres poco á poco con destinos varios y fingidos, cuya estratagema llevaba por objeto distraer la vigilancia del Gobierno. Y finalmente tambien me dixo Robert, que Artigas debía hacer de su parte todo el posible esfuerzo para el mismo intento. Notese, que este plan de ideas confiado por Robert esta conforme sustancialmente, á quanto dicen, y dan á entender sus cartas, las de Lagresse, y los manuscritos.

Es tambien notable la impresión de pavor, y sobrecogimiento que causó á los reos la vista de sus criminales escritos. En su informe dice el Juez comisionado á foxas 100. del proceso” Si fuese posible trasladar al papel la expresión del delito, que la presencia de las cartas arrancó del semblante de estos dos reos, V. E. habría encontrado todo el convencimiento que la ley, y la practica universal de las naciones buscan por la via de los procesos. Robert, orgulloso, y poco menos que insolente al principio, pasó á tal extremo de abatimiento, que á penas se haria creible, luego que le puse en sus manos su carta original de foxas 5 y le exigi su reconocimiento.....Quedó tremulo de pernas, los brazos desfallecidos, y el semblante de muerte, la nariz afilada, los labios lividos, perdió la voz, tanto, que á distancia de una vara no pude oir lo que me decía. El Cónsul Leloir, que asistió á petición suya, el interprete D. Juan de la Cruz Varela, el escribano D. Ramon de Vasavilbaso fueron testigos de esta extraordinaria transformación. Lagrasse en algunos paréntesis, que le abrió la comisión, lloró y llegó á prorrumpir en la siguiente expresión” Ahora conozco, que ese hombre (por Carrera) trataba solo de sacrificarnos, por

vengar sus agravios personales” Pero al mismo tiempo protestó, que Parchapé, y Dragumette eran inocentes.

Por supremo decreto de 10 de Marzo pasó el proceso á la comisión militar nombrada á consecuencia de resolución del Congreso General para entender en todas las causas de conspiración, y nombrado para juez fiscal el capitán D. Luis Argerich hasta ponerlo en estado de sentencia; por secretario el capitán D. Juan Antonio Garreton; y por defensor el de igual clase D. Saturnino Perdriel. Fueron llamados á confesión los reos Lagresse y Robert en 17 y 18 de Marzo del presente año. Ratificándose en sus declaraciones, antes referidas, sin adelantar ninguna excepción en su defensa, sino solamente Robert, quien recurrió á inconciliables negativas para desvanecer los urgentes cargos con que el proceso lo agravaba. Dixo, que quando estuvo en Montevideo le dio D. José Miguel Carrera una carta para un Cacique Araucano y le dixo varias veces que él tenía dos enemigos en Chile; y que con este antecedente se explica el dicho de su carta: si llegamos á Chile, nuestro encargo será faci, por quanto los enemigos habían evaquadado á Talcahuano, y podía entregarse fácilmente la carta al Cacique. Dixo que no se acordaba quienes eran los fervorosos partidarios de Carrera que concurrían á casa de su hermana D. Xaxiera, solo si que eran americanos del Sud; y que el llamarlos sus partidarios fue, porque los oyó hacer muchos elogios de él; y dixo finalmente que había roto la clave, que dexó á Legresse al tiempo de su partida, justamente con la carta que llevaba para el Cacique, quando su prisión en el camino.

Fue entregado el proceso al defensor de los reos, y en cumplimiento de su encargo distinguió, los reos en dos clases: la primera de aquellos hombres, que por solo un motivo de seguridad fueron puestos en prisión; y la segunda de aquellos, contra quienes resultan cargos positivos.

Alegó que no encontraba complicidad alguna en Vigil, Mercher, Parchappé, y Dragumet: que las investigaciones del proceso presentaban á

estos hombres como perseguidos de la fortuna, pero asistidos del honor, jamas habían fraguado siniestras maquinaciones, ni conspirado contra el gobierno: que habían sufrido baxo la ley quatro meses de prisión, y no pedían otra cosa, que una vindicación pública, a favor de su inocencia.

Así lo pedía el defensor invocando la rectitud del tribunal.

En quanto á los segundos imploró la equidad de los jueces por la situación de Carlos Robert y Juan Lagresse proscriptos de su pais natal, refugiados en nuestro territorio, y extranjeros, Alegó que los crímenes de que eran acusados, son gravísimos; pero que después de oidas sus declaraciones, quedaban en la esfera de meros indicios, compensables con la larga prisión que habían sufrido, y con la muerte de su compañero el coronel Young, que resultaba inocente. Que era del honor del gobierno perdonar á estos infelices, cuyo castigo seria de trascendencia en paises lexanos y extranjeros: que el poder soberano acababa de dar un ejemplo de indulgencia en caso de igual naturaleza, y por todo pedía el defensor su indulto.

Escuchó igualmente el Tribunal las alegaciones que en su defensa presentaron los mismos reos.

La de Marcos Mercher expuso, que extranjero, en este país sin conocimientos ni amigos se presentaba por primera vez á justificarse ante la opinión pública, ante un gobierno, y ante sus compatriotas: pero que su justificación consistía en las multiplicadas investigaciones hechas contra él, sin que hubiese resultado el menor motivo de acusación. Que educado en los campos franceses con el honor por guia, y la gloria por recompensa, ignoraba las leyes del pais para poder reclamar las que le fuesen favorable, y pedía por lo mismo que la equidad del Tribunal fuese su defensa y su Juez dándole los medios de justificarse, y haciendole los cargos de su acusación. Que entusiasmado por la independencia de América, y provisto de recomendaciones dexó la Francia para venir á servir en la causa de la

libertad. Que llegado á Buenos Ayres sus ofertas fueron desechadas, y resolvió restituirse á Francia: mas la noticia del repartimiento de tierras, que ofrecía el gobierno portugués lo determinó á ir á Montevideo, de donde regresó porque no le eran practicables las condiciones. Que emprendió viaje á Chile con sus compañeros Robert, Young, y Vigil: que fueron presos en el camino de una manera cruel, y no esperada; que fue despojado de su equipaje y papeles. Cuenta los malos tratamientos que ha sufrido en el camino, y en la prisión: está satisfecho de que no hay, ni se le ha formado un solo cargo, que lo acrimine: que el no tenía resentimientos particulares: que no había podido ser ganado con dinero pues no se le halló moneda en su prisión: que él no esperaba acomodo, pues no había solicitado servicio: que era desconocido en el pais, ignorante del idioma. Sin conexiones, y que era inverosímil toda sospecha contra él de complicidad con los conspiradores. Por tanto lo que concluyó pidiendo su libertad, y una pública satisfacción de su inocencia.

Juan Lagresse se introduxo a su defensa estañando, que su causa hubiese sido entregada á una comisión militar, quedando su calidad de simple particular debía conducirlo al juicio de una comisión civil; (5) pero con este motivo declaró, haber servido ocho años con honor hasta la caída del Emperador, y tributó su homenaje á la comisión por sus sentimientos. Expuso en seguida, que no se le tuviese por un aventurero sin patria: que él pertenecía á una familia no ilustre, pero honrada: que por el espacio de 25 años su padre había sido el primer magistrado de su distrito, y fue victima de sus principios a favor de la revolución a la vuelta de los Borbones al trono de Francia. Que él se hallaba en Paris, en donde trató á Mr. M. quien por su liberalidad de sentimientos, resolvió librarse de la tiranía, pasando á

---

(5)Mr. Marcher uno de los reos dixo en su carta de foxas 87 ninguna confianza tengo en los juezes de la cárama porque ejecutarán lo que quiera el Director.



Á América: que fixado en venir á Buenos Ayres, pensó formar una colonia agrícola, de la qual debía ser el protector; pero ligado todavía con una numerosa familia, le dio la comisión de venir á tratar con nuestro gobierno este negocio, que con efecto renunciando las esperanzas, que quisieron darle sus parientes y amigos, vino á Buenos Ayres. Que encontró obstáculos por parte del gobierno, y abandonó el proyecto. Que en la necesidad de vivir de su cuenta, tentó diversas ocupaciones, cuyos resultados fueron desgraciados, hasta que adoptó con sus compañeros el pensamiento de ir á solicitar en el Janeyro un repartimiento de tierras, con cuyo motivo pasaron á Montevideo: pero que detenido el convoy, que debía conducirlos y agotados sus recursos, desistieron de la empresa. Que estos pormenores prueban, que hasta entonces no se descubre en ellos una inteligencia, ni intereses e la causa de D. José Miguel Carrera, y si mas adelante las desgracias de este hombre les habían tocado el corazón, y quisieron serle útiles en algo, había sido por una fuerza natural, é irresistible de su destino, que siempre había combatido con tanta obstinación sus primeros planes. Que después conocieron á Carrera; que sus infortunios los interesaron vivamente: que resolvieron su viage á Chile pro conocer aquel hermoso país: que él creia ser acusado por una carta que escribió á Carrera con otra de Robert, que le concluyó: que creia ser acusado de dos crímenes de tentativa de asesinato, y de conspiración.

Que él habiendose quedado en esta capital estaba fura del primer cargo, pues no podía cometer un asesinato á distancia de 400 leguas. Que si no dio parte del intento de Robert, fue porque lo ignoraba.

Que en quanto al crimen de conspiración, observandose la ley con todo su rigor, podría arguirlo de complicidad, pero que ya tenia abandonado el proyecto de seguir toda correspondencia de esta naturaleza, pues antes de volver de Montevideo, habia solicitado emplearse en otra cosa, como lo

declararía Mr. Pontet: que con igual designio se dedicó á la instrucción bien la calve que le dio Robert: que esto probaba su arrepentimiento (6). Que no tenía mas delito, que haberse encargado de la carta de éste para Carrera, y concluyó implorando la justicia y humanidad de los juezes.

Carlos Robert presentó por exordio de su defensa su familia ilustre, su generosidad de animo, que lo alejaba del temor; sus servicios en el antiguo, y nuevo gobierno de Francia la reputación heredada de sus mayores, y dixo; que trataba de defenderse por rechazar los hechos, que podría atacar su honor: que los demás estaba en manos de los hombres. Que por una carta interceptada, y sin precedentes información (7) fue sorprendido en el camino con otros compañeros de viage, quando huyendo de la Europa por causas políticas pasaba al Chile, para instruirse de aquel pais. Que en dicha carta no hay prueba alguna de hecho existente, ni que halla comenzado á existir. Que ante una nación, que ha proclamado su libertad no puede imputarsele á delito el pensamiento, que trata de las opiniones políticas con igual franqueza, que de los asuntos domésticos. Que él pudo haberse engañado en sus escritos, pero que este error no era delito.

Que entregando desde su infancia á las ideas liberales, y al honor, ha escrito sobre estos principios; pero que sus armas nunca fueron el puñal, no el veneno.

Que no lo podían inducir ni la esperanza de grandes ventajas, ni el deseo de venganza. No la primera porque en la Europa había sacrificado á su opinión ventajas superiores, y aquí no había solicitado ninguna. Que no era un hombre ganable, ni en su edad se podía empezar la carrera del crimen. Que no era fácil concebirlo enviado á cometer un asesinato, quando había tenido que pedir á Mr. Cabailon cien pesos para el viaje.

---

(6) Tan arrepentido estaba, que después de preso entregó las cartas criminales para Carrera. (7) A la interceptación de la carta procedió nada menos, que una denuncia circunstanciada.

Que se observe, que Lagresse en su carta dice á Carrera, que tomarían partido con los montoneros, lo que prueba que no llevaba una misión criminal.

En quanto al deseo de venganza, decía que nadie hubiera podido inducirlo á un atentado contra dos individuos, que no conocia, y contra quienes no tenía motivo de queja. Que no creía, que el gobierno de este país quisiere encargarse del oficio de ejecutor de las leyes de los países vecinos, pues hasta ahora no ha sido Chile declarado provincia de Buenos Ayeres. Que él se encargó con gusto de dar cuenta á Carrera del estado de Chile, porque su situación le había inspirado la mas terna ..... , y su trato lo había obligado mas; y que si es un crimen ser amigo de un desgraciado, él se confesaba culpado. Con lo expuesto concluyó extrañando, que la causa instruida por el juezes civiles hubiese pasado á una comisión militar; esperando que la generación presente, y la posteridad, serían juezes de su causa; excusando á su compañero Lagresse; y resignándose á la sentencia, que debía pronunciarse en su proceso.

Se produjo seguidamente la conclusión fiscal, en que sostuvo el juez la existencia de los cargos en toda su fuerza contra los reos Carlos Robert, y Juan Lagresse, cuyas débiles contestaciones muy lexos de enervarlos confirmaban su verdad. No opinaba asi por los presos Mercher, Parchappe, Dragumette, y Vigil. Por lo que pido la condenación de los primeros á la pena capital según nuestras leyes, y la absolución de los segundos.

Notense con imparcialidad en ésta famosa causa tres circunstancias, que justificarán la conducta de la comisión ante la legislación de todas las

naciones. La plenitud de la prueba es tomada no menos que de la confesión de los reos: ellos detallan sus criminales proyectos en sus mismas cartas: ellos las reconocen, y en estos escritos cada palabra es un delito sin tergiversación, sin ambigüedad, y sin excusa. La excusión era ya iniciada, puesto que Robert se puso en viage á conmover el partido de Carrera en Chile, y librarlo de sus enemigos: Lagresse quedó con la clave para obrar en esta capita: la venida de Carrera con mil hombres debía coincidir, y se ponían ya en movimiento los medios de apelar las autoridades de los dos estados, subrogando en su lugar por medio de la violencia, de las armas, y de la sangre las que los facciosos quisiesen colocar. La naturaleza del delito es sin duda de los que en las monarquías se clasifican por de lesamegestad, y en las republicas por de lesa patria.

No es según las leyes tiránicas de Sila, de Augusto, y de Tiberio, que nosotros graduamos esta crimen: no es según las leyes barbaras de España, ni de otros gobiernos despóticos, que veneramos las estatuas de nuestros primeros magistrado, y creemos ofendida á la patria con signos, con imprecaciones, y acciones indiferentes. Tenemos por delito de lesa patria según los principios liberales de una buena legislación, quando es atacada la existencia de la persona moral, en quien reside la soberanía, en quien está legalmente la expresión de la voluntad pública, que constituye la esencia de la sociedad: por que sin ella no existe autoridad, sin ella no puede haber legitima obediencia; quando ella perece, la sociedad civil también perece se subroga el estad de anarquía, y se vuelve á la independencia natural.

De aquí es que el pacto, que obliga á no violar la soberanía de la nación, es el mas precioso, el de mayor influencia, el primer deber del ciudadano. El que trata de extinguir este poder, decía Platon (8), el que intenta substituir a la fuerza de las leyes la voluntad de un hombre, el que pretende subyugar

su patria por facciones, llenando la ciudad de sediciosos, y rebeldes, este es el mayor enemigo de la sociedad. (9)

Los franceses Carlos Robert, y Juan Lagresse por instigación de Carrera entraron en el atroz plan de ese delito. El objeto era destruir la autoridad soberana del Congreso, destruyendo todo el orden de administración fixado por sus leyes. Veanse las observaciones de Robert (10). Era no solamente remover los gobernantes de los estados (tal vez por el bárbaro medio de un asesino) sino añadir á este atentado la usurpación de las sillas del gobierno, hecho execrable, por el qual queda roto el vinculo social; queda destruida la autoridad suprema, porque empieza á ejercerla el que no tiene títulos de ejercerla ; cesa el poder legitimo, la anarquía se funda sobre un derecho: la familia civil perdiendo á su primer magistrado establecido por los votos libres de la voluntad general, pierde su padre; la tranquilidad general es turbada; el orden público es destruido: la fe de los juramentos es violada; toda la maquina del estado corre le riesgo de su absoluta disolución.

A este detestable, y criminal proyecto, añádese la calidad de extranjeros, que asilados de un gobierno, que los recibió con hospitalidad, y protegidos por las leyes del pais, debieron respetarlas sin derecho alguno para mezclarse en nuestras formas de administración, que en caso de desagradables, les dexaba expeditos los caminos por donde vinieron, para trasladarse a otro pais. (11).

---

(8) Plato de legib dialog.9

(9) Este era el Perduelionato de las leyes romanas

(10) En este escrito supone Robert, que el Congreso esta vendido al Gobierno: supones que no ha concluido la Constitución, por mantener la arbitrariedad, y sostiene, que una revolución debía empezar por destruirlo.

(11) Los vecinos salvajes, que habitan los bosques del Norte, y las campañas del Sud castigarían con la ultima pena al que fuese a sus tierras con el empeño de quitarles sus caciques, y trastornarles su gobierno.

Tanto años de revolución no habían satisfecho la inquietud de estos hombres, que quisieron todavía venir a este lado del Océano á buscar pleito en estas lexanas tierras.

Sobre tan constantes hechos, y concluyentes derechos, pronunció el tribunal de la comisión militar en 31 de Marzo del presente año la sentencia definitiva siguiente:

Visto el proceso formado contra los franceses Carlos Robert, Juan Lagresse, Agustin Dragumet, Narciso Parchappe, Marcos Mercher, y el americano D. Mariano Vigil acusados de conspiración contra este estado, y el de Chile: todo bien examinado con la defensa que han hecho por sí los dos primeros, y Mercher, y la del defensor de todos capitán D. Saturnino Perdriel, lo expuesto por el fiscal capitán D. Luis Argerich con asistencia del asesor general Dr. D. Simon García de Cosio; la comisión militar extraordinaria ha condenado, y condena á los expresados Robert, y Lagresse, que resultan convictos, y confesos á que sufran la pena de horca con arreglo á las leyes generales del estado. A los siguientes Dragumette, Parcheppe, y Mercher, á que permanezcan en prisión, hasta que por medio de la intendencia de policía sean expulsados del pais; declarando como declara libre de toda culpa, y cargo al ciudadano Mariano Vigil.

Buenos Ayres 31 de Marzo de 1819.- José Rondeau.

**Nota-** Fue ejecutada la sentencia en 3 de Abril del año presente, después, de haber proporcionado á los reos los auxilio de la religión católica, que quisieron recibir. Pidieron comer juntos en la vispera, y se les concedió. No fueron ahorcados, sino fusilados. Se ha permitido á sus paisanos enterrarlos en la iglesia de la Merced con la mayor pompa funeral.

**Otra-** En una de las cartas, que escribieron desde la capilla despidiéndose de sus parientes, y amigos, dice Robert á su madre que se le ha negado el triste consuelo de abrazar por despedida á su pobre amigo Lagresse, quando por muchas horas comieron, bebieron, y brindaron juntos. En otra dice Lagresse á su familia, que quando vino á este país, estaba muy distante de meterse en cosas de gobierno; pero que su destino lo ha ingerido en ellas. Dice que muere inocente: pero él ha confesado su delito, y apelado por toda defensa al arrepentimiento.